

Concurrentes:

Sr. Alcle. Presidente
Dn. Manuel Díaz

Vocales:
Pbro. Cura Ramón Quiñones
Síndico Suplente.
Dn Valentin Perez.
Dn Camilo Mirabal
Dn José H. Duránd
Secretario.
Dn Francisco J. Prieto

En Aguas buenas á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos setenta: bajo la Presida. del Sr. - Alcalde Don Manuel Díaz se reunió la Junta local de instrucción pública compuesta de los Sres anotados al margen para tratar en sesión extraordinaria lo que corresponda al bien de la enseñanza de la jubentud, afin de que esta no sufra retraso de ningún género.- En su consecuencia la Junta para que los Sacrificios que este - Vecindario hace en obsequio de la instrucción, autorice de los fondos Municipales los cuatro Maestros de Escuela que hoy cuenta el partido entre ellos uno en el barrio de Juan Asencio, y - otro en el de Caguitas que por estar lejos de la población no es posible conseguirse una vigilancia esquisita, y muchas veces carecénse de personal inteligentes á quienes encomendarla, cuando en alguno de los barrios no reside uno o más vocales - de la Junta local, por todo lo cual la espresada Corporación, tomando en consideracion las razones de que deja hecho merito Acuerda: que sin perjuicio de los ecsamenes generales que deben efectuarse en los meses de Junio de cada año, por los Maestros expresados de Caguitas y Juan Asencio, se practique mensualmente un ecsamen de los alumnos de su escuela, concurriendo á dicho acto un individuo de la misma Junta que emitirá el juicio de adelanto ó atraso que tengan los alumnos para en su - vista adoptar las medidas que crea conveniente contra los Maes-

tros en el Segundo estremo, procurando que este nombramiento se haga con acierto, y en cuanto á doctrina é historia Sagrada, lo sea el Cura Párroco aún que es obligacion del Maestro lo que determina el Arto. 74 del Reglamento de Escuela en - cuanto a la Religion y moral aparte de lo demás que está a - su cargo siendo estensiva del vocal que asista al ecsamen - mensual, averiguar los premios y los castigos de que trata el Art.o 4º del citado Reglamento, y si lleban los registros de matriculas de los alumnos, otra del concepto que le merecieron, y el cuadro de faltas diarias para de ahí venir en convencimiento del grado de enseñanza y aprovechamiento conparado - con el estado actual en que se encuentran desde su ingreso en la Escuela, y de cuyos antecedentes debe partirse para la - formación de los estados trimestrales con quienes deben confrontarse:; y que siempre que el tiempo lo permita y las conveniencias estén buenas, concurran con sus alumnos á Misa, - cumpliendo todo bajo su más estrecha responsabilidad y apercibidos de lo que hubiere lugar en caso contrario y sin que olviden como se les há dicho las horas de entrada y salida - á las escuelas, por que de otra manera todos los esfuerzos - de la Junta serán en vano y los sacrificios del pueblo serán mayores comunicándose a los Maestros para su cumplimiento . - Se termina la Sesion que firman los concurrentes de que certifico:

(fdos.) Manuel Díaz — Ramón Quiñones.

José H. Durand — Valentin Perez.

Camilo Mirabal — Francisco Jimenez Prieto.

--0---